



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército
del Perú

Aviación
del Ejército

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Callao, 22 de enero del 2025.

Oficio N° 024/AE/C-CP/09.00

Señor: Crl EP

José Luis BURGOS VIEYRA

Jefe de Jefatura de Patrimonio del Ejército. -LIMA

Asunto: Solicita publicación de comunicado en el portal WEB institucional del Ejército, la Donación de artículos dados de baja por el método de disposición RAEE, de Bienes Muebles SS LL de Material de Guerra y de SS LL de Comunicaciones de la Aviación del Ejército - UGL 0822.

- Ref. a. Directiva N° 003 T-14. b.3/JEPAE de Jul 2023.
b. Oficio N° 155/AE/C-CP/09.00 del 22 Nov 2023
c. Res. Baja N° 000929 del 24 Oct 2023.
d. Res. Baja N° 001161 del 13 Nov 2023
e. Res. Baja N° 001220 del 16 Nov 2023
f. Res. Baja N° 000824 del 27 Oct 2024
g. Res. Baja N° 000564 del 02 Oct 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para manifestarle que en cumplimiento al documento de lo referencio "a", es necesario efectuar el ofrecimiento de la donación de bienes calificados como RAEE en el Portal WEB institucional del Ejército, bienes muebles del Servicio Logístico de Material de Guerra y Comunicaciones, de la Aviación del Ejército - UGL 0822.

En tal sentido agradeceré a Ud. tenga o bien disponer o quien corresponda realice lo publicación en el portal WEB institucional del Ejército, el comunicado y la relación de bienes que se adjunta, con la finalidad de proceder con los trámites dentro del marco normativo vigente.

Dios guarde a Ud.



O-214929972-O+
EMANUEL JESUS PAJUELO BARBA
General de Brigada

Comandante General de la Aviación del Ejército

DISTRIBUCION:

- JEPAE.....01
- Archivo01/03

PMR/grrs

COMUNICADO N° 001-2025/JUBADIF/UGL 0822/AE

PUBLICACION DE LA RELACÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

1. OBJETIVO.

La Junta de Bajas y Disposición Final de la UGL 0822, de la Aviación del Ejército, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 (Donación de bienes calificados como RAEE) de la Directiva N° 03 T-14.b.3/JEPAE de julio del 2023, "Disposición de bienes muebles dados de baja del patrimonio del Ejército", cumple con la Publicación de la relación de bienes muebles calificados como RAEE dados de baja de los cargos de las unidades/dependencias de la UGL 0822 – Aviación del Ejército.

2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD.

Dirección: Avenida Elmer Faucett S/N Rampa norte – Callao.

Teléfono: 975445854 y 991943152

Publicación: Página web www.ejercito.mil.pe

Correo electrónico: controlpatrimonial.ae@gmail.com

3. ALCANCE.

El presente comunicado está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadores de RAEE o sistema de Manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles detallados la relación indicada, cumpliendo con adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud de donación.
- Copia del registro DIGESA o DIRESA en caso sea EPS-RS o EC-RS.
- Copia de aprobación del Plan de Manejo RAEE expedido por PRODUCE o MTC.
- Copia del DNI del representante legal.
- Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP.

Y proceder a solicitar al Comando Logístico del Ejército (Jefatura de Patrimonio institucional) la Resolución de disposición para la suscripción de los actos de entrega y recepción.

O-2070861/778-O-
ROBERTO PUENTE CHAMPITAZ
TTE CRL EP
Jefe del Departamento de Bienes Muebles



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 6 DIC 2023

Nº 2400 /T-16.b.2/JEPAE/0875/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 088/AE/C-CP/09.00 del 04 de septiembre de 2023, remitido por el (la) Aviación del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 0895 del 04 de septiembre de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Aviación del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Intendencia, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Batallón de Servicios Nº 800, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	7330-10-210-0009	00006	HERVIDOR ELECTRICO INDUSTRIAL	HARMAN'S	VHA-10	07/07/2020	466.10 0.00



Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-4/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº 2400 /T-16.b.2/JEPAE/0875/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad Nº 969 /JEPAE del 17 de Octubre de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BS Nº 800 los bienes muebles Secundarios de Intendencia, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Aviación del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación de Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crí EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

• AE
C-CP

CALLAO Ene-25

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE) DE LA AVIACION DEL EJERCITO

Nº	Codigo patrimonial	Denominacion del aparato electrico y electronico	Marca	Cat.	Sub Categoria	Cant	Unidad de	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto	Estado de conservacion	Estado del RAEE	Condicion del RAEE
1	7330-10-210-0009	HERVIDOR ELECTRICO INDUSTRIAL	HARMAN'S VHA-IO	3	3.1	1	Kg	12	0.0012	Malo	Completo	Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

31 OCT 2023

Nº 1640 /T-16.b.2/JEPAE/0929/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 070/AE/C-CP/09.00 del 19 de julio de 2023, remitido por el (la) Aviación del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0475 del 19 de julio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Aviación del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Material de Guerra, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Batallón de Servicios N° 800, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	3431-99-100-0016 67224955	00002	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA 225 AMP. 60	LINCOLN	S/M	01/02/1999	1,718.27 1,717.27
02	4910-99-203-0005 67505586	00014	COMPRESIMETRO DIESEL	TOOLAI BAR&S	0-1000 PSI 0-70	01/02/1999	1,305.21 1,304.21

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº 1640 /T-16.b.2/JEPAE/0929/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad Nº 1002 /JEPAE del 19 de Octubre de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BS Nº 800 los bienes muebles Secundarios de Material de Guerra, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Aviación del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remite a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crt EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Nº	Código patrimonial	Denominación del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cat.	Sub Categoría	Cant	Unidad de	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto	Estado de conservación	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	3431-99-100-0016	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA 225	LINCOLN	3	3.1	1	Kg	30	0.0003	Malo	Completo	Inoperativo
2	4910-99-203-0005	COMPRESIMETRO DIESEL	TOOLAIID BA	3	3.1	1	Kg	2.1	0.0021	Malo	Completo	Inoperativo

0 - 2676981778 - 0*
ROBERTO PUENTE CHUMPTAZ
Jefe del Departamento de Bienes Muebles



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 21 NOV 2023

Nº 2017 /T-16.b.2/JEPAE/1161/Bajas.

VISTO:

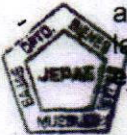
El Oficio N° 094/AE/C-CP/09.00 del 05 de septiembre de 2023, remitido por el (la) Aviación del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0923 del 05 de septiembre de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Aviación del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Btn Reconoc y Ataque N° 811, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	7010-79-010-0870	00203	COMPUTADORA 508363	VASTEC	C2D 7500	30/05/2011	2,176.00 544.00
02	7010-79-010-0870	00204	COMPUTADORA 508426	VASTEC	C2D 7500	30/05/2011	2,176.00 544.00



Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;



Nº 2017 /T-16.b.2/JEPAE/1161/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad Nº 1241 /JEPAE del 09 de Noviembre de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BTN RE Y AT Nº 811 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Aviación del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, entregará a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (D)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Cr EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Nº	Código patrimonial	Denominación del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cat.	Sub Categoría	Cant	Unidad de	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto	Estado de conservación	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	7010-79-010-0870	COMPUTADORA	VASTEC	3	3.1	1	Kg	3.50	0.00035	Malo	Completo	Inoperativo
2	7010-79-010-0870	COMPUTADORA	VASTEC	3	3.1	1	Kg	3.50	0.00035	Malo	Completo	Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 21 NOV 2023

Nº 2139 /T-16.b.2/JEPAE/1220/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 113/AE/C-CP/09.00 del 02 de octubre de 2023, remitido por el (la) Aviación del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1265 del 26 de septiembre de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Aviación del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Ingeniería, por Residuo Aparatos Electrónicos Electrónicos, de los cargos del (de la) Batallón de Servicios Nº 800, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	4520-99-115-0086 11227178	00010	THERMA ELECTRICA 50 LTS	VACSA	S/M	12/04/2022	300.00 0.00



Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-16.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº 2139 /T-16.b.2/JEPAE/1220/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad Nº 1288 /JEPAE del 13 de Noviembre de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BS Nº 800 los bienes muebles Secundarios de Ingeniería, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Aviación del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, permitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (RD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C/ EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Nº	Código patrimonial	Denominación del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cat.	Sub Categoría	Cant	Unidad de	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto	Estado de conservación	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	4520-99-115-0086	THERMA ELECTRICA 50 ITS	VACSA	3	3.1	1	Kg	15	0.0015	Malo	Completo	Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

18 OCT 2024

Nº 1060 /T-16.b.2/JEPAE/0564/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 108/AE/C-CP/09.00 del 09 de julio de 2024, remitido por el (la) Aviación del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0452 del 09 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Aviación del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Batallón Especializado de Mantenimiento Aeronáutico, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
	4920-74-170-0001	00001	FRECUENCIA TIPO E DE 400-1000 MHZ	S/M	G3-63/1	11/09/1995	33,642.67
	99999999		9308095				33,641.67
	6625-41-120-0017	00008	BANCO DE PRUEBA	RUSA	BLOCK N° 28	06/08/2013	385.00
	67220429		932975				0.00
03	6625-74-120-0066	00003	PROBADOR	MAG	MORZA	19/09/2013	224.00
	99999999						0.00
04	6625-74-120-0066	00004	PROBADOR	MAG	MORZA	19/09/2013	224.00
	99999999						0.00
05	6625-99-010-0166	00001	FRECUENCIA TIPO D DE 200-500 MHZ	BENCH	8040	04/12/1995	362.95
	99999999		109349				361.95
06	7010-10-010-0538	00371	COMPUTADORA CORE I3	COMPATIBLE	Corei3	19/09/2016	1,200.00
	74089950						300.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

T-16.b.2/JEPAE/0564/Bajas.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-16.b.2/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 792 /JEPAE del 02 de Octubre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BEMAE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Aviación del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C/ ER
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Nº	Codigo patrimonial	Denominacion del aparato electrico y electronico	Marca	Cat.	Sub Categoría	Cant	Unidad de	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto	Estado de conservacion	Estado del RAEE	Condicion del RAEE
1	4920-74-170-0001	FRECUENCIA TIPO E DE 400-1000 MHZ	S/M	3	3.1	1	Kg	3	0.0003	Malo	Completo	Inoperativo
2	6625-41-120-0017	BANCO DE PRUEBA RUSA NO 28	BLOK	3	3.1	1	Kg	4	0.0004	Malo	Completo	Inoperativo
3	6625-74-120-0066	PROBADOR MAG	MORZA	3	3.1	1	Kg	1	0.0001	Malo	Completo	Inoperativo
4	6625-74-120-0066	PROBADOR MAG	MORZA	3	3.1	1	Kg	1	0.0001	Malo	Completo	Inoperativo
5	6625-99-010-0166	FRECUENCIA TIPO D DE 200-500	BENCH	3	3.1	1	Kg	2	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
6	7010-10-010-0538	COMPUTADORA CORE I3	COMPATIBLE	3	3.1	1	Kg	8	0.0008	Malo	Completo	Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 06 NOV 2024

Nº 138 g /T-16.b.2/JEPAE/0824/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 124/AE/C-CP/09.00 del 07 de agosto de 2024, remitido por el (la) Aviación del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 0585 del 07 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Aviación del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Electricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Batallón de Servicios Nº 800, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	6730-08-060-0064 95226644	00002	PROYECTOR TBM140402872	VIEWSONIC	PJD5132 3000L 3D 2VG	24/07/2014	1,160.30 116.03
02	7045-10-010-0002 74084550	00021	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON L395	C462S	26/09/2017	620.00 0.00
03	7045-10-010-0003 74084550	00025	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON L395	C462S	26/09/2017	615.00 0.00
04	7045-10-010-0016 74084550	00538	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL X2P6045574	EPSON	L395	20/04/2022	750.00 0.00

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº 1388 /T-16.b.2/JEPAE/0824/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1126 /JEPAE del 25 de Octubre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BS N° 800 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Aviación del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
CII EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Nº	Código patrimonial	Denominación del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cat.	Sub Categoría	Cant	Unidad de	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto	Estado de conservación	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	6730-08-060-0084	PROYECTOR PID5132 30001	VIEWSONIC	3	3.1	1	Kg	3	0.0003	Malo	Completo	Inoperativo
2	7045-10-010-0002	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON 1395 C462S	EPSON	3	3.1	1	Kg	7	0.0007	Malo	Completo	Inoperativo
3	7045-10-010-0003	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 1395	EPSON	3	3.1	1	Kg	7	0.0007	Malo	Completo	Inoperativo
4	7045-10-010-0016	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 1395 C462S	EPSON	3	3.1	1	Kg	7	0.0007	Malo	Completo	Inoperativo